



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS

Que en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

**7. EXPEDIENTE 847/2019. MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE "OFICIAL DE PRIMERA" COMO PERSONAL LABORAL FIJO Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA SUPLENCIAS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros acuerda modificar la Base Primera. Normas Generales, de la convocatoria para la selección por oposición de un puesto de trabajo de oficial de primera como personal laboral fijo del Ayuntamiento, afectando igualmente a las funciones a desempeñar por los posibles sustitutos seleccionados de la Bolsa creada conforme a los siguientes términos:

- Incluir en el apartado de funciones a realizar, las siguientes:
  - Vigilancia del cloro para el suministro de agua.
  - Organización de las reparaciones por posibles averías que surjan en la red de suministro de agua potable y alcantarillado.
  - Lectura trimestral de los contadores de consumo de agua potable y alcantarillado.
  - Se encargará del microbús de transporte a los anejos, tres veces en semana, en función de la demanda.
  - Deberá vivir a menos de 10 minutos de distancia del pueblo por si hay alguna avería de agua, acudir para su organización.
  - En caso de que sea contratado para un contrato de relevo por jubilación, el contrato tendrá la duración del tiempo que le reste hasta la jubilación definitiva de la persona sustituida.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de El Alcalde, se expide la presente, en Los Navalucillos a 4 de enero de 2021.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante El Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Navalucillos 7 de enero de 2021.-El Alcalde-Presidente, José Ángel Pérez Yepes.

Nº. 1.- 49